**MEMORANDUM Nº 06**

A: DEBORAH FERRADA SANDOVAL

CARGO: DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD: DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DE: COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD

REFER.: META 6 DEL APL.

FECHA: 30 DE MAYO 2014.

Estimada Deborah:

El rol de las Instituciones de Educación Superior en materia de desarrollo Sustentable y cuidado del Medio Ambiente, es clave por cuanto son sus egresados y titulados quienes toman las decisiones públicas y privadas que gravitan en los impactos ambientales de la sociedad y son sus aulas el lugar donde se debe generar el conocimiento científico que nos permita mitigar los efectos de aquellas actividades que, por mucha conciencia que se logre generar, seguirán siendo frecuentes, ligadas a las formas tradicionales de producción y consumo insustentables de nuestra sociedad.

Las universidades chilenas han asumido con un atraso de dos décadas los desafíos de la sustentabilidad universitaria que nació con la Declaración de Talloires en 1990; sólo en el año 2010 se firmó el primer acuerdo interuniversitario para trabajar por la sustentabilidad: el Protocolo Campus Sustentable, uno de cuyos objetivos iníciales fue la implementación del Acuerdo de Producción Limpia al que hoy la UMCE junto a las principales Instituciones de Educación Superior está comprometida a cumplir con sus metas según compromisos adquirido el 5 de Diciembre de 2012.

Al respecto el Comité Campus Sustentable de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, creado a través de la Resolución Exenta Nº 100255 del 26 de marzo de 2014, es la instancia triestamental interna para gestionar esta y otras iniciativas en este ámbito. Por esta razón se solicita a su unidad o departamento nos envíe a más tardar el día 16 de Junio a las 16:00 hrs. los siguientes antecedentes e indicadores relativos a la Meta Nº 6 del APL.

Si por cualquier razón algunos de estos indicadores de la meta no pudieran ser medidos, se ruega especificar la razón y la fecha en que estos podrían ser entregados por su unidad o departamento. **Las respuestas deben ser enviadas campus.sustentable@umce.cl**

**META 6-. EL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS MEDIRÁN SU HUELLA CARBONO CORPORATIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **6.1** | Las instalaciones registrarán la siguiente información, relacionada con energía y combustibles: |
| **6.2** | Las instituciones de educación superior estimarán y registrarán las emisiones derivadas del consumo de combustible fósil.  |
| **6.3** | Las instalaciones registrarán mensual y anualmente las compras de papel.  |
| **6.4** | Las instituciones de educación superior medirán su huella considerando los alcances 1, 2 y 3, según la metodología de Green House Gas Protocol.  |
| **6.5** | Las instituciones de educación superior, actualizarán anualmente su huella de carbono corporativa  |
| **6.6** | Las instituciones de educación superior reportarán en su página web u otro medio de comunicación, su huella corporativa y el compromiso de reducción.  |

**Tomás Thayer Morel
ENCARGADO**

**COMITÉ de SUSTENTABILIDAD
UMCE**

c.c.: Comité Paritario.